



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 64 DE 2017
(29 de septiembre de 2017)**

Por medio de la cual se ajusta el Plan de Estudios del programa de Desarrollo Familiar, metodología A distancia, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín con Centro de Tutoría en Apartadó, Snies 1874.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Universidad Católica Luis Amigó ofrece actualmente el programa de Desarrollo Familiar, metodología A distancia, con sede en Medellín y Centro de Tutoría en Apartadó, según Resolución N°10407 del 14 de 07 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, código Snies 1874.

SEGUNDO. Corresponde al Rector General, según el literal h del Artículo 38 del Estatuto General, "Autorizar mediante Resolución Rectoral la modificación de programas de pregrado o de posgrado, tanto para la Sede Principal como para las Seccionales, Centros Regionales u otros lugares donde llegaren a ofrecerse".

TERCERO. Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 10.4.2.2 de la Estructura Orgánica, es competencia del Comité Curricular del Programa: "Revisar periódicamente el currículo y cuidar de que se mantenga actualizado y en consonancia con el desarrollo del conocimiento y las necesidades de la región".

CUARTO. Dicho ajuste no constituye un Plan de Estudios nuevo sino un ajuste en la organización de los cursos en cada nivel del Plan de Estudios del Programa, el cual a su vez se presenta como una ruta o propuesta para el estudiante sin que por ello se afecte la flexibilidad curricular y por tanto no implica un plan de equivalencias ni transición por no existir cambios en la denominación o en la cantidad de créditos de los cursos o en el total de créditos del programa ni en la metodología del mismo, ni en ningún otro de los criterios establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015.

QUINTO. La Institución busca mejorar el desempeño de los estudiantes en la competencia de lengua extranjera-inglés, por lo cual propone emplear la estrategia de reorganización de los cursos del componente común universitario de inglés en los distintos niveles del Plan de Estudios.



SEXTO. El Comité Curricular del programa de Desarrollo Familiar, según consta en el acta 05 del 7 de julio de 2017 allegada a la Rectoría General para aprobación, estudió ampliamente el tema de reorganización del componente básico de Inglés, contando además con la orientación, asesoría y lineamiento del Departamento de Idiomas de la Universidad Católica Luis Amigó y lo recomienda al Rector General para su análisis y aprobación.

SÉPTIMO. Revisada la documentación del Comité Curricular, el Rector General encuentra que se ajusta a los lineamientos y políticas institucionales, como a la normativa que rige la Educación Superior en Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el siguiente ajuste al Plan de Estudios del programa de Desarrollo Familiar ofrecido en la Sede Medellín y Centro de Tutoría en Apartadó, metodología A distancia, tal como se describe a continuación, con la reubicación de algunos cursos en los distintos niveles:

NIV.	COD. CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CR.	H.PR	H.AC	H.T.I	H.T.A
1	ASHD01	CONTEXTO AMIGONIANO Y HUMANISMO	2	8	24	64	96
	ATID01	COMPETENCIAS FUNDAMENTALES EN TIC	2	8	24	64	96
	DF501	INTRODUCCION A LA FAMILIA	4	16	48	128	192
	DF502	SEXUALIDAD HUMANA	4	16	48	128	192
	DF503	PENSAMIENTO SISTEMICO	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			16	64	192	512	768
2	ASHD02	ANTROPOLOGIA Y COSMOVISIONES	2	8	24	64	96
	DF504	REPRODUCCION Y CRIANZA	4	16	48	128	192
	DF505	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS	4	16	48	128	192
	DF506	FAMILIA COMO SISTEMA SOCIAL	4	16	48	128	192
	DF507	FUND. CONCEPTUALES Y EPISTEMOLOGICOS DEL DESARROLLO FAMILIAR	2	8	24	64	96
Subtotal Nivel			16	64	192	512	768
3	AFID01	GENERA. DEL PROCESO DE INVES. Y CONSTRUCCION DE OBJETOS DE ESTUDIO	2	8	24	64	96
	ALED01	INGLES I	2	8	24	64	96
	ALED02	INGLES II	2	8	24	64	96

3	DF509	COMUNICACION FAMILIAR	4	16	48	128	192
	DF510	PSICOLOGIA DE LA FAMILIA	4	16	48	128	192
	DF511	MODELOS Y ENFOQUES DE INTERVENCION	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			18	72	216	576	864
4	AFID02	CONSTRUCCION TEORICA EN PROCESOS DE INVESTIGACION	2	8	24	64	96
	DF508	TEORIAS DEL DESARROLLO INDIVIDUAL Y FAMILIAR	4	16	48	128	192
	DF512	TECNICAS DE INTERVENCION	4	16	48	128	192
	DF513	ESTRATEGIAS Y TECNICAS INTERACTIVAS	4	16	48	128	192
	DF515	SOCIO-ANTROPOLOGIA DE LA FAMILIA	3	12	36	96	144
Subtotal Nivel			17	68	204	544	816
5	AFID03	DISEÑO METODOLOGICO	2	8	24	64	96
	ALED03	INGLES III	2	8	24	64	96
	ALED04	INGLES IV	2	8	24	64	96
	DF514	DISEÑO DE PROYECTOS SOCIALES	4	16	48	128	192
	DF516	INTERVENCION FAMILIAR SISTEMICA	4	16	48	128	192
	DF517	FAMILIA Y POLITICA SOCIAL	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			18	72	216	576	864
6	ASHD04	DESARROLLO HUMANO Y FORMACION SOCIOPOLITICA	2	8	24	64	96
	DFBE51	BANCO CREDITOS ELECTIVOS DF	20	80	240	640	960
	DF518	CONCEPTUALIZACION E INTERVENCION EN PAREJA	4	16	48	128	192
	DF519	FAMILIA Y RESILIENCIA	4	16	48	128	192
	DF520	FAMILIAS MULTIASISTIDAS	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			34	136	408	1088	1632
7	ALED05	INGLES V	2	8	24	64	96
	ALED06	INGLES VI	2	8	24	64	96
	ASHD03	ETICA Y AXIOLOGIA	2	8	24	64	96
	DF521	LEGISLACION FAMILIAR	4	16	48	128	192
	DF524	PROSPECTIVA FAMILIAR	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			14	56	168	448	672

8	DFTG51	SEMINARIO TRABAJO DE GRADO I	4	16	48	128	192
	DF522	SEMINARIO DE DESARROLLO FAMILIAR	4	16	48	128	192
	DF523	INICIACION A LA PRACTICA	3	12	36	96	144
Subtotal Nivel			11	44	132	352	528
9	DFPP51	PRACTICA PROFESIONAL I	6	24	72	192	288
	DFTG52	SEMINARIO TRABAJO DE GRADO II	4	16	48	128	192
Subtotal Nivel			10	40	120	320	480
10	DFPP52	PRACTICA PROFESIONAL II	6	24	72	192	288
Subtotal Nivel			6	24	72	192	288
TOTAL CRÉDITOS/HORAS PROGRAMA			160	640	1920	5120	7680

CONVENCIONES:

CR.: Créditos académicos;

H.PR: Horas de trabajo directo con docente

H.AC: Horas acompañamiento plataforma con docente

H.T.I: Horas de trabajo independiente

H.T.A: Total horas trabajo académico

Nota: Los 20 créditos electivos, por su naturaleza, se ofertarán en cursos específicos en los niveles 6, 7, 8, 9 y 10, el nivel y la programación de estos cursos puede variar de acuerdo a las necesidades y demandas de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar el Plan de Estudios del Programa de Desarrollo Familiar, metodología A distancia, ofrecido en la Sede Medellín y Centro de Tutoría en Apartadó. Los estudiantes deberán tomar los cursos conjuntamente con el fin de desarrollar el nivel de competencia establecido en el marco común europeo.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de proceder con el ajuste aprobado, se delegan las siguientes responsabilidades:

- 1) El Departamento de Admisiones y Registro Académico deberá ajustar en el Sistema Académico los cambios efectuados en la reorganización de los cursos en los distintos niveles del Programa.
- 2) La Facultad de Psicología y Ciencias Sociales en conjunto con la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas, deberá actualizar los documentos y sitios virtuales en los que se presenta el plan de estudios con la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del mismo.

3) La Facultad de Psicología y Ciencias Sociales deberá Informar por distintos medios a los estudiantes sobre el ajuste y la nueva reorganización de los cursos en cada uno de los niveles del Plan de estudios del Programa y las implicaciones que dicho ajuste pretende alcanzar en el mejoramiento académico de los estudiantes, particularmente en el desempeño en la lengua extranjera-inglés.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudiantes que ya se encuentran matriculados en los diferentes niveles del Programa continuarán con sus estudios sin que dicha reorganización de cursos los afecte, salvo que por libre y voluntaria decisión decidan acogerse a esta propuesta curricular. Este ajuste solo aplicará para estudiantes nuevos que se matriculen al Programa a partir del 1 de enero del 2018.

PARÁGRAFO 1. Los Reconocimientos de los cursos de Inglés para estudiantes que provengan de otras Instituciones de Educación Superior o que tengan convenios vigentes con la Universidad Católica Luis Amigó, estarán supeditados a la aprobación de la competencia específica según cada nivel, para lo cual se deberán pagar los derechos pecuniarios que determine la Institución.

PARÁGRAFO 2. Facúltese a la Vicerrectoría Académica para que conjuntamente con la Coordinación del Departamento de Idiomas revise casos particulares de estudiantes de reingreso y, aplicando el principio de favorabilidad determinen si el estudiante debe cursar las asignaturas de inglés bajo la distribución vigente antes de la expedición de esta norma o bajo la nueva distribución.

Dado en Medellín, a los veintinueve (29) días, del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EI RECTOR GENERAL

Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**



EI SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ

